



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES ESTIMADAS O, EN SU CASO, DESESTIMADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DE MATERIAS DENTRO DEL PROYECTO ABC.

La Orden de la Consejería de Educación, de 23 de junio de 2022 (BORM del 28 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2022-2023, regula en el artículo 51 del Título II, la habilitación del profesorado interino para la impartición de materias dentro del proyecto ABC, y dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este programa, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el anexo IX de la misma Orden.

Estudiadas las solicitudes presentadas durante el mes de octubre y noviembre de 2022 en el registro de esta Consejería, y de conformidad con las facultades que me confiere la citada orden, esta Dirección General

RESUELVE:

PRIMERO.- Estimar las habilitaciones solicitadas para impartir docencia en centros acogidos al Proyecto ABC al profesorado integrante de las listas de interinos relacionados en el **Anexo I**, en el cuerpo y especialidades en que figure incluido, habiendo acreditado documentalmente, junto con su solicitud, la posesión de los requisitos que se especifican en el anexo IX de la Orden de 23 de junio de 2022.



SEGUNDO.- Desestimar las habilitaciones solicitadas por los aspirantes relacionados en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden, con indicación de la causa de desestimación.

Asimismo, se procede a la inclusión de estas habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de las especialidades en las que figuren incluidos, en su expediente y sean objeto del programa, con efectos a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios de esta Consejería.

TERCERO.- Los aspirantes relacionados en el anexo II dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Dichas reclamaciones, dirigidas al Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación se presentarán exclusivamente de forma telemática, mediante el formulario de “alegaciones anteriores al trámite de audiencia (artículo 76)”, del procedimiento 139 (Habilitación del profesorado interino para la impartición de materias dentro del programa ABC o similares en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Se podrá acceder al formulario de alegaciones a través del enlace "Realizar un trámite" de la sede electrónica, el cual nos llevará a la página “Registro y guía de procedimientos y servicios”, a continuación, introduciendo el código 139 en el buscador accederemos a la hoja del procedimiento y, a través del apartado “Presentación de solicitudes”, se accederá al formulario “Alegaciones anteriores al trámite de audiencia (artículo 76)”. En dicho formulario podrán seleccionar Número de registro como Tipo de referencia, consignando como Código de registro el número de registro que figura en el pie de página del justificante de la solicitud de participación.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y EVALUACIÓN.

(Firmado electrónicamente al margen)
Víctor Javier Marín Navarro

ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***6558**	MARTINEZ RUIZ, RAQUEL
***4847**	VICTORIA MONTOYA, ISABEL MARIA

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***5825**	MOYA AMOR, MARIA DOLORES	No acredita/demuestra la titulación requerida según los requisitos que se especifican en el anexo IX de la Orden de 23 de junio de 2022.

